

RESOLUCIÓN EXENTA N° 146-1

CONCEPCIÓN, 21 ABR 2009

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación Provincial de Bío Bío informa mediante Ord. N° 240 del 31 de marzo de 2009 que el extranjero don **Erick Gonzalo Costa Luizaga**, de nacionalidad Boliviana, domiciliado Población Hospital, casa 9 de la comuna de Los Angeles, ha incurrido en la infracción descrita en el Art. 129° del Reglamento de Extranjería, al presentar fuera de plazo la solicitud de permanencia definitiva de regularización.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; en el D.L. 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario oficial el 19 de Julio de 1975; en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Aplíquese una sanción pecuniaria de \$ 22.563.- (veintidós mil quinientos sesenta y tres pesos), al extranjero de nacionalidad boliviana don **Erick Gonzalo Costa Luizaga**, por infringir el Art. 129° del Reglamento de Extranjería al presentar fuera de plazo la solicitud de permanencia definitiva de regularización.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando en el acto de notificación copia de ella al infractor, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.

3.- El infractor, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos administrativos y judiciales que estime pertinentes.

4.- Se le otorga al extranjero antes individualizado un plazo de diez días, contados de la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia en el país.

5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Bío Bío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ,  
INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO-BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.-



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA  
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior

Policía de Investigaciones.

Gobernación Provincial de Bío Bío

Departamento Jurídico

Archivo de Of. de Partes

6486305